



ORDENANZA MUNICIPAL N°21-2015-CM-MPA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Abancay, en sesión Ordinaria

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de Abril del 2015, donde se puso en consideración y debate, para posteriormente aprobar el proyecto "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los Gobiernos locales, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Régimen de Organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, además establece en su numeral 12° de la norma invocada, que es atribución del Concejo Municipal aprobar mediante Ordenanza su Reglamento Interno.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, conforme lo prescribe el artículo 4° de la precitada norma, el Concejo Municipal forma parte de la estructura orgánica de las municipalidades, en consecuencia hace necesario implementar mecanismos que posibiliten el correcto ejercicio de las funciones asignadas legalmente al órgano legislativo municipal, para que pueda cumplir con sus funciones adecuadamente.

Que, en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2015, el Concejo Municipal acordó por unanimidad conformar una comisión especial para actualizar el Reglamento Interno del Concejo Municipal, comisión que propone la aprobación del nuevo Reglamento Interno del Concejo, el mismo que es debatido por el Concejo Municipal en pleno y aprobado en sesión ordinaria del 16 de Abril del presente año;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el numeral 3 y 5 del artículo 20° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con las visaciones correspondientes, el Concejo Municipal, por unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación del acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Abancay, el mismo que consta de X Títulos, VIII Capítulos, 86 Artículos, Tres Disposiciones Finales y Tres Disposiciones Transitorias.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, como parte integrante del Reglamento Interno del Concejo, el Código de Ética del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, que consta de VI Artículos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Informática y Sistemas y el Responsable de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Abancay, realice la publicación de la presente Ordenanza en la página web institucional www.muniabancay.gob.pe, el mismo que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO.- DEROGAR todas las disposiciones que se opongan a los contenidos de la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Abancay, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil quince.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS CERPEDES
ALCALDE